

En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 16 horas del día 27 de octubre de 2021, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el cuarto piso del edificio de base I que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadano ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia; RUBEN NAVARRO BARRIOS, Coordinador de Archivos y JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control; a fin de celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Titular de Enlace de Transparencia, que es del tenor siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Deliberación de los recursos de revisión números RRA 10418/21
- IV. Deliberación de la solicitud de información folio 330001021000010, 330001021000012 y 330001021000013.
- V. Deliberación sobre la Clasificación de Información Confidencial de las facturas generadas por la Gerencia de Administración y Finanzas para la actualización de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) relativas al tercer trimestre del año 2021.
- VI. Deliberación sobre la Clasificación de Información Confidencial de los contratos y convenios generados por la Gerencia Jurídica y Gerencia de Ingeniería para la actualización de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) relativas al tercer trimestre del año 2021.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura.

#### **PRIMER PUNTO**

El Titular del Órgano Interno de Control, Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando la presencia de la totalidad de los, miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

### SECUNDO PUNTO

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.





De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

### TERCER PUNTO

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, da cuenta del recurso de revisión identificado con el número **RRA 10418/21**, mencionar que fue notificada la resolución de dicho recurso el día 13 de octubre del año en curso, la cual se modifica la respuesta de parte de la Entidad como Sujeto Obligado y se nos instruye para que: se entregue la versión pública de la información, donde se proteja la ubicación, medidas y colindancias de las instalaciones de la Aduana, y la clave de credencial de elector.

En razón de lo anterior y a fin de dar cumplimiento con la resolución mencionada, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia, la determinación de la clasificación de información CONFIDENCIAL en lo que corresponde a la UBICACIÓN, MEDIDAS, COLINDANCIAS DE LAS INSTALACIONES DE LA ADUANA Y LA CLAVES DE CREDENCIAL DE ELECTOR, información que recae en los supuestos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se determinó a clasificar como CONFIDENCIAL dichos datos.

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-I-13 (28-X-21). Con fundamento en los artículos 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65 y 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la determinación de clasificar como CONFIDENCIAL la información relativa referente a la UBICACIÓN, MEDIDAS, COLINDANCIAS DE LAS INSTALACIONES DE LA ADUANA Y LA CLAVES DE CREDENCIAL DE ELECTOR. Asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace que realice la versión pública de los contratos y convenios en asunto y, posteriormente, hacer entrega de los mismos al recurrente.

### **CUARTO PUNTO**

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA hace uso de la voz y da cuenta a la solicitud de folio 330001021000010, notificada a la Unidad de Enlace, por el medio de costumbre, sistema PNT, el 04 de octubre de la presente anualidad; en dicha solicitud, se requiere la siguiente información: "Respetuosamente, solicito acceso a comprobantes electrónicos de Recibo de Pago de Nómina del Trabajador: ROSA AURORA QUIROZ DAHAS Correspondientes al pago de primera y segunda quincena del mes de abril año 2018. DATOS COMPLEMENTARIOS: (4314) ROSA AURORA QUIROZ DAHAS. RFC QUDR620408R91. Con fecha de ingreso el 07/04/1997.Categoria: SUBGERENCIA DE ECOLOGÍA. CURP:QUDR620408MDFRHS01. NSS:52856200739".









La solicitud mencionada, fue turnada al Área de Administración y Finanzas y la Jefatura de Recursos Humanos de esta Entidad para agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.

Haciendo un estudio del análisis de la información que la solicitante requiere, se hace mención a que el recibo de pago de nómina, forma parte del archivo de la Entidad y se toma en cuenta el **ACUERDO CT-I-12 (27-VI-19)** emitido en la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019,** referente a la CONFIRMACIÓN de la determinación de clasificar como **RESERVADA** por un periodo de máximo 3 años, la información relativa al Reparto de Utilidades de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.:

ACUERDO CT-I-12 (27-VI-19). Con fundamento en las fracciones XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la determinación de clasificar como RESERVADA, por un periodo máximo de 3 años, la información relativa al Reparto de Utilidades de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 de Administración Portuaria Integral de Manzanillo SA de CV, integrado por setenta mil recibos de nómina de trabajadores actuales y de quienes dejaron de laborar en la Dependencia del periodo del tiempo 2012 a la fecha, así como los acumulados e incidencias de nómina del mismo periodo.

Asimismo, retomando la solicitud mencionada la Jefatura de Recursos Humanos, hizo mención en su respuesta a esta solicitud, que un recibo de nómina se encuentra RESERVADO y el segundo recibo de nómina que requiere el solicitante, no existe porque C. ROSA AURORA QUIROZ DAHAS causó baja el 27 de abril del 2018 y por lo tanto el salario de los días 16 al 27 vienen incluidos en su formato de liquidación, es por lo anterior que no existe recibo de nómina de la segunda quincena de abril.

Fundado en lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité la declaración de la INEXISTENCIA de información respecto al segundo recibo de nómina que requiere el solicitante, por las razones y motivos que han quedado expuestos.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT-II-13 (27-X-21). Con fundamento en la fracción segunda del artículo 44 fracción segunda de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 65 fracción segunda y 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información se CONFIRMA la declaración de INEXISTENCIA de información respecto al segundo recibo de nómina que requiere el solicitante, por las razones y motivos que han quedado expuestos.

dontinuando con la sesión, el Licenciado RUBEN NAVARRO BARRIOS hace uso de la voz y da cuenta a la solicitud de folio 330001021000012, notificada a la Unidad de Enlace, por el medio de costumbre, sistema PNT, el 07 de octubre de la presente anualidad; en dicha

1









solicitud, se requiere la siguiente información: "SOLICITO EL TRÁMITE DE PAGO LLEVADO A CABO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DEL EJIDO TAPEIXTLES Y ESTA APIMAN".

En atención a lo anterior, el Lic. RUBEN NAVARRO BARRIOS manifiesta que existen dos pólizas de pago, dos facturas, cuatro transferencias, un recibo de pago, las cuales fueron remitidas a esta Unidad de Enlace, mismas que cuentan con información referente a NÚMEROS DE CUENTA, CLABE, CUENTAS CARGO, CUENTAS ABONO/MOVIL, REFERENCIAS, FOLIO FISCAL, CERTIFICADO DIGITAL, CERTIFICADO SAT, SELLOS Y CADENA DIGITALES, CÓDIGO QR Y FIRMA AUTÓGRAFA, que recaen en los supuestos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se determinó a clasificar como CONFIDENCIAL dichos datos.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia la determinación de la clasificación de información CONFIDENCIAL en lo que corresponde a NÚMEROS DE CUENTA, CLABE, CUENTAS CARGO, CUENTAS ABONO/MOVIL, REFERENCIAS, FOLIO FISCAL, CERTIFICADO DIGITAL, CERTIFICADO SAT, SELLOS Y CADENA DIGITALES, CÓDIGO QR Y FIRMA AUTÓGRAFA de los documentos mencionados.

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-III-13 (28-X-21). Con fundamento en los artículos 44 y 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, 113 fracción I y II, 118 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la determinación de clasificar como CONFIDENCIAL la información relativa a los NÚMEROS DE CUENTA, CLABE, CUENTAS CARGO, CUENTAS ABONO/MOVIL, REFERENCIAS, FOLIO FISCAL, CERTIFICADO DIGITAL, CERTIFICADO SAT, SELLOS Y CADENA DIGITALES, CÓDIGO QR Y FIRMA AUTÓGRAFA, de las pólizas de pago, facturas, transferencias y recibo de pago. Asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace a que realice la versión pública de lo anteriormente citado.

Asimismo, el Licenciado Alfonso Gil Medina, hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de información 330001021000013, notificada a la Unidad de Enlace, por el medio de costumbre, sistema PNT, el 15 de octubre de 2020; en dicha solicitud, se requiere la siguiente información: "Se me informe de 2007 al día de hoy lo siguiente por cada año, en archivo excerto documento editable, para entregarse vía electrónica por Infomex:

Cuántos ataques cibernéticos ha recibido este sujeto obligado, precisando por cada año:

a Cantidad de ataques

b) De la cifra anterior se desglose: cuántos ataques causaron daños severos –y en qué consistieron-, cuántos daños medios –y en qué consistieron-, cuántos daños menores –y en qué consistieron- y cuántos no causaron daños.

c) Del inciso a, se informe en cuántos ataques hubo robo de información –y qué tipo de información-.











- d) Del inciso a, se informe de qué países provinieron los ataques (cuántos por cada país)
- e) Del inciso a, se informe en cuántos casos se identificó a los autores de los ataques, y qué autores fueron (cuántos por cada autor).
- f) Del inciso a, se informe en cuántos casos se trató de ramsomware, precisando por cada caso lo siguiente:
  - i. Fecha del ataque
  - ii. Autor del ataque
  - iii. País de origen del ataque
  - iv. Qué tipo de datos o funciones de este sujeto obligado quedaron secuestrados en el ataque
  - v. Se informe si se tuvo que pagar por liberar los datos o funciones, y cuánto se pagó, y cuándo y a quién.
  - vi. Si no se pagó, cómo se liberaron los datos o funciones secuestrados.
- g) Qué medidas se han tomado para protegerse de los ataques cibernéticos y cuánto se ha invertido en ello por cada año".

La solicitud mencionada, fue turnada a la la Subgerencia de Informática de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., para agotar el principio de búsqueda exhaustiva, y así pudiera dar cuenta de la citada información.

Cabe mencionar que derivado de la búsqueda exhaustiva que realizó la Subgerencia de Informática en su archivo y en el archivo concentrado de esta Entidad, no se localizó información de ataques cibernéticos a esta Entidad.

Fundado en lo anterior, se tuvo a bien declarar la INEXISTENCIA respecto a ataques cibernéticos a esta Entidad, por lo que, se somete a consideración de los miembros del Comité, la declaración de INEXISTENCIA respecto a ataques cibernéticos a esta Entidad.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-IV-13 (28-X-21). Con fundamento en la fracción segunda del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el articulo 135 y 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la declaración de INEXISTENCIA respecto a los ataques cibernéticos a esta Entidad.











## **QUINTO PUNTO**

El Licenciado RUBEN NAVARRO BARRIOS, hace uso de la voz y manifiesta que existen 212 (doscientas doce) facturas con por concepto de viáticos y de representación, mismas que deben someterse a un análisis profundo para proteger los datos personales que pudieren contener, ya que dichas facturas, deben cargase en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para cumplir con las obligaciones de la Entidad.

Dicho esto, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha realizado un análisis profundo de las 212 (doscientas doce) facturas, las cuales fueron validadas y remitidas a esta Unidad de Enlace, mismas que cuentan con información referente a NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADOS DE LOS EMISORES, NÚMERO DE SERIES DE CERTIFICADO DEL SAT, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO Y CADENA DIGITALES, FIRMAS AUTÓGRAFAS Y RÚBRICAS, que recaen en los supuestos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se determinó a clasificar como CONFIDENCIAL dichos datos.

En razón a lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia la determinación de la clasificación de información CONFIDENCIAL en lo que corresponde a NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADOS DE LOS EMISORES, NÚMERO DE SERIES DE CERTIFICADO DEL SAT, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO Y CADENA DIGITALES, FIRMAS AUTÓGRAFAS Y RÚBRICAS de las citadas facturas.

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-IV-13 (27-X-21). Con fundamento con los artículos 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la determinación de clasificar como CONFIDENCIAL la información relativa referente a NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADOS DE LOS EMISORES, NÚMERO DE SERIES DE CERTIFICADO DEL SAT, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO Y CADENA DIGITALES, FIRMAS AUTÓGRAFAS Y RÚBRICAS de las 212 (doscientas doce) facturas. Asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace a que realice la versión pública de las citadas facturas y, posteriormente, se entreguen a la Gerencia de Administración y Finanzas para que la misma cumpla con la actualización de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) relativas al tercer trimestre del año 2021.

# SEXTO PUNTO

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, hace uso de la voz y manifiesta que existen 16 contrates y 14 convenios, elaborados por la Gerencia de Ingeniería y la Gerencia Jurídica.







Dichos documentos, deben someterse a un análisis profundo para proteger los datos personales que pudieren contener, ya que los mismos, deben cargase en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para dar cumplimiento al tercer trimestre del año 2021. A continuación, se describen:

CONVENIOS				
NÚMERO DE CONVENIO	FECHA DE FIRMA	OBJETO DE CONTRATO	EMPRESA CONTRATANTE	
API-MAN-MOP-24- 2020-1CA (AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO)	23/05/2021	'TRABAJOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO ADOQUINADO, ASFÁLTICO E HIDRÁULICO, EN VIALIDADES DEL PUERTO INTERIOR "SAN PEDRITO", API MANZANILLO.	TAPEIXTLES AGREGADOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
API-MAN-MOP-25- 2020-1CA (AMPLIACION EN PLAZO)	29/03/2021	TRABAJOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE FONDEPORT, MANZANILLO.	GACSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	
API-MAN-MOP-05- 21-1CA (AMPLIACIÓN EN PLAZO Y ADECUACION DE ALCANCES)	10/07/2021	MANTENIMIENTO MEDIANTE BACHEO EN LOSA DE MUELLES Y VIALIDADES DENTRO DEL PUERTO DE MANZANILLO	SITELDI SUMINISTROS S.A. DE C.V. & GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V. (PARTICIPACION CONJUNTA)	
API-MAN-MOP-07- 21-CA (AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO)	01/07/2021	RABAJOS DE EMERGIA DE SUSTITUCIÓN DE HERRAJES DE BITAS EN BANDA A, B Y C, API MANZANILLO	ROKARJ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	
API-MAN-MOP-08- 21-CA (AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO)	09/08/2021	'REHABILITACIÓN MEDIANTE PAVIMENTACIÓN DE CALLE TAPEIXTLES, DEL CRUCECON CALLE BALLENA AL CRUCE CON CALLE ALGODONES, API MANZANILLO.	CONSTRUCCIONES TERRAMAR MZO, S.A. DE C.V.	
API-MAN-MOP-09- 21-1CM (AMPLIACIÓN EN MONTO)	14/07/2021	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA CARRETERA MANZANILLO-MINATITLAN, DE LA GLORIETA DEL PEZ VELA HACIA EL PATIO REGULADOR, API MANZANILLO	ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
API-MAN-CON-10- 21-1CA (AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO)	28/07/2021	PROYECTO DE INGENIERÍA PARA LA RED SANITARIA DEL RECINTO PORTUARIO, API MANZANILLO	"PROYETERRA S.C	
API-MAN-MOP-11-21- 1CA	17/09/2021	MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE ADUANA, API MANZANILLO	DELTATICAL S.A. DE C.V.	





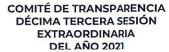




# COMITÉ DE TRANSPARENCIA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021

NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA	OBJETO DE CONTRATO	EMPRESA CONTRATANTE	
CONTRATOS				
APIMAN01- 003/95.M3.P1	24/07/20	CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA OPERADORA, ANTES CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., AHORA HOLCIM MÉXICO OPERACIONES S.A. DE C.V.	OPERACIONES, S.A.	
	*	TRANSFERENCIA DE BIENES O MERCANCÍAS, TALES COMO LA CARGA, DESCARGA, ALIJO, ALMACENAJE, ESTIBA Y ACARREO DENTRO DEL PUERTO APLICADOS AL MANEJO DEL GAS NATURAL LICUADO EN LA TERMINAL.	GNL, S. DE R.L. DE C.V.	
APIMAN01-032/18	06/10/2017	CONTRATO ORIGINAL Y SUS CONVENIOS, RECONOCIENDO Y ASUMIENDO A PARTIR DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PASADOS, PRESENTES Y FUTUROS ADQUIRIDOS POR CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., SIENDO EL AHORA ÉL RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO. SERVICIOS DE MANIOBRAS PARA LA		
EN PROCESO DE REGISTRO	21/05/20	EL CESIONARIO SE SUBROGA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL	C.V. CEMEX, S.A.B. DE C.V.	
REGISTRO EN PROCESO DE REGISTRO	25/02/2015	DEL CONTRATO ORIGINAL.  CONVENIO A FIN DE MODIFICAR Y PRORROGAR EL CONTRATO	HAZESA S.A. DE C.V. ESTACIÓN MARINA MANZANILLO S.ADE	
APIMAN02- 162/15M2.P2 EN PROCESO DE	08/04/2021	DE TRASLADO DE MERCANCÍAS POR AGUA A LOS BUQUES, ASISTIR A LOS BUQUES DE MENOR ESLORA EN LOS ATRAQUES Y DESATRAQUES Y EL SERVICIO DE EXTENDER Y REPLEGAR BARRERAS CONTENEDORAS DE DERRAMES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COLIMA MODIFICACIONES A CLAUSULAS	SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS S.A. DE C.V.  TERMINAL MARITIMA	
		SERVICIO PORTUARIO DE AMARRE Y DESAMARRE DE CABOS PARA EL ATRAQUE Y DESATRAQUE DE LOS BUQUES QUE ARRIBEN AL RECINTO PORTUARIO, Y DE LOS SERVICIOS		
(AMPLIACIÓN EN PLAZO)				











Control of the Contro	no local	No.	
API-MAN-MOP-12-21	23/07/2021	CONTRATO: REPARACIÓN DE TALUDES EROSIONADOS EN EL TRAMO PARALELO AL ENCOFRADO DE PROTECCION EXISTENTE EN EL PATIO REGULADOR JALIPA, MANZANILLO, COL	BYASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V
API-MAN-MOP-13-21	02/08/2021	CONTRATO: MANTENIMIENTO A BASE DE RESANE Y PINTURA PARA PIEZAS ESCULTÓRICAS EN ANTIGUO MUELLE, API MANZANILLO	ENCISO SERRANO
API-MAN-MOP-15-21	03/09/2021	CONTRATO: TRABAJOS DE EMERGENCIA DE DESAZOLVE DE TRAMPA DE SOLIDOS, SOBRE EL CAUCE JALIPA, EN AREA DEL PATIO REGULADOR POR EVENTOS METEOROLÓGICOS DEL MES DE JUNIO-JULIO DE 2021, EN API, MANZANILLO	MUELLES PUENTES Y CAMINOS S.A. DE C.V."
API-MAN-MOP-16-21	03/09/2021	CONTRATO: REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE DEL CERRO DE VIGIA, PARA UBICAR LOS EQUIPOS DE RADAR DEL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO, API MANZANILLO	"INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION MODERNA, S.A. DE C.V
API-MAN-CON-17-21	27/09/2021	CONTRATO: BATIMETRIA GENERAL EN PUERTO INTERIOR "SAN PEDRITO" Y LAGUNA DE CUYUTLÁN, API MANZANILLO	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
API-MAN-MOP-18-21	27/09/2021	CONTRATO: ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESAZOLVE DE CANAL PRINCIPAL, CANAL DE LOS PATOS Y CANAL DE LOS GANSOS DE LA LAGUNA DEL VALLE DE LAS GARZAS, API MANZANILLO	"MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO S.A. DE C.V."
API-MAN-MOP-19-21	27/09/2021	CONTRATO: ADECUACIÓN DE 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA ACUACULTURA EN CUMPLIMIENTO A CONVENIO API- INAPESCA, API MANZANILLO	CONSTRUCTORA GARIVO S.A. DE C.V.
API-MAN-CON-20-21	28/09/2021	CONTRATO: PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE 2 A 4 CARRILES, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y CANALES 4.5 KM - CARRETERA A MINATITLÁN TRAMO LIBRAMIENTO EL NARANJO - JALIPA	1
PI-MAN-MOP-21-21	29/09/2021	CONTRATO: TRABAJOS DE EMERGENCIA PARA DESAZOLVE	











# COMITÉ DE TRANSPARENCIA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021

The special section of the section o					
		DEL ÁREA FRENTE DE LA PANTALLA DE ATRAQUE Y SALIDA DE DREN PRINCIPAL EN EL VERTICE DE LOS MUELLES 14 Y 15, API MANZANILLO	CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. & "GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA, S. DE R.L. DE C. V.		
EN PROCESO DE REGISTRO	13/01/2020	CONTRATO: SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTROS DE LUBRICANTES MARINOS A LAS EMBARCACIONES DEL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COLIMA	SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS S.A. DE C.V.		
APIMAN02-194/20	27/01/2020	CONTRATO: SERVICIO PORTUARIO DE REPARACIÓN Y SOLDADURA EN GENERAL A LAS EMBARCACIONES A FLOTE DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COLIMA	MARTÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ		
APIMAN02-194/20	17/03/2020	CONTRATO: SERVICIO PORTUARIO DE AVITUALLAMIENTO A LAS EMBARCACIONES QUE ARRIBEN AL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA	BEEF MARKET TIF S.A. DE C.V.		
API-MAN-02-195/21	03/11/2020	CONTRATO: SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A LAS EMBARCACIONES, TERMINALES E INSTALACIONES DEL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COLIMA, MEDIANTE AUTO TANQUE.	COMBUSTIBLES CARVER, S.A. DE C.V.		
API-MAN-02-196/21	28/09/2020	CONTRATO: SERVICIO PORTUARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, MEDIANTE AUTOTRANSPORTE, A LAS INSTALACIONES Y/O TERMINALES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COLIMA.	RECICLAJE DE LA COSTA, S.A. DE C.V.		
APIMAN02-198/21	12/01/2021	CONTRATO: SERVICIO PORTUARIO DE MANIOBRAS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES O MERCANCÍAS, TALES COMO CARGA, DESCARGA, ALIJO, ESTIBA Y ACARREO EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COLIMA	OPERADORA DE LA CUENCA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.		
AP(MANO2-197/21	21/01/2021	CONTRATO: SERVICIO PORTUARIO DE MANIOBRAS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES O MERCANCÍAS, TALES COMO CARGA, DESCARGA, ALIJO, ESTIBA Y ACARREO EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COLIMA	INTERNACIONAL DE MANZANILLO, S.A. DE		













Dicho esto, la Gerencia de Ingeniería y la Gerencia Jurídica, han realizado un análisis profundo de los contratos y convenios mencionados, por lo que tuvieron a bien determinar cómo CONFIDENCIAL la siguiente información: de los contratos y convenios celebrados con personas morales se clasifica la información correspondiente a: CLAVE DE ELECTOR Y NÚMERO DE OCR DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, FIRMA Y RÚBRICA AUTÓGRAFAS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR; de los contratos y convenios celebrados con personas físicas se clasifica la información correspondiente a: NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR Y NÚMERO DE OCR, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, FIRMA Y RÚBRICA AUTÓGRAFAS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR; mismos que recaen en los supuestos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se determinó a clasificar como CONFIDENCIAL dichos datos.

En razón a lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia la determinación de la clasificación de información CONFIDENCIAL en lo que corresponde a la CLAVE DE ELECTOR Y NÚMERO DE OCR DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, FIRMA Y RÚBRICA AUTÓGRAFAS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR de los contratos y convenios celebrados con personas morales; y la NACIONALIDAD. CLAVE DE ELECTOR Y NÚMERO DE OCR, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, FIRMA Y RÚBRICA AUTÓGRAFAS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR de los contratos y convenios celebrados con personas físicas.

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-V-13 (27-X-21).). Con fundamento con los artículos 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la determinación de clasificar como CONFIDENCIAL la información relativa referente a la CLAVE DE ELECTOR Y NÚMERO DE OCR DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, FIRMA Y RÚBRICA AUTÓGRAFAS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR de los contratos y convenios celebrados con personas morales; y la NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR Y NÚMERO DE OCR, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. FIRMA Y RÚBRICA AUTÓGRAFAS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR de los contratos y convenios celebrados con personas físicas y morales, que han quedado descritos en la presente, suscritos dentro del periodo que comprende del mes de julio, agosto y septiembre de 2021 en esta Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

## SÉPTIMO PUNTO

Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, hace uso de la voz y manifiesta la inexistencia de ΕI asuntos generales que tratar en la presente sesión.









## **OCTAVO PUNTO**

En este punto del orden del día, y siendo las 17 horas del día 27 de octubre de 2021, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Enlace; RUBEN NAVARRO BARRIOS, Coordinador de Archivos y Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control.

LIC ALFONSO CIL MEDINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN ANTONIO CRUZ
PALACIOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL

LIC. RUBEN NAVARRO BARRIOS COORDINADOR DE ARCHIVOS

